



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

**"2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"**

**OFICIALIA MAYOR**

Oficio Circular No. 5.- 35

México, D. F., a 14 de octubre del 2003.

**CC: SUBSECRETARIOS, SECRETARIO PARTICULAR DEL  
C. SECRETARIO, COORDINADORES GENERALES, JEFES  
DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS  
CENTRALES Y CENTROS SCT, TITULAR DEL ORGANO  
INTERNO DE CONTROL Y DIRECTORES GENERALES  
ADJUNTOS DE LA SCT.**

**Presentes.**

Con el propósito de dar cumplimiento al Of. Núm. 308-A.0003 y sus modificatorios números 308-A.-0212 y 308-A-0525 emitidos por la Unidad de Servicio Civil de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, se establecen los "Lineamientos para la aplicación del apoyo económico para los gastos inherentes al mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo propiedad del servidor público que use en el desempeño de sus funciones", me permito, hacer de su conocimiento los siguientes Lineamientos que operarán en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

- 1.- Serán sujetos de esta prestación, los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos jerárquicos del "L" al "G" (Director General Adjunto al de Secretario de Estado).
- 2.- El otorgamiento de esta prestación es opcional, no es de carácter obligatorio, por lo que, en el caso del funcionario público, que conforme a la normatividad vigente, tenga vehículo(s) asignado(s) por parte de esta Secretaría y opte por mantenerlo (s), no se hará acreedor del apoyo económico en cuestión.
- 3.- Sólo procederá otorgar un apoyo económico por funcionario público.
- 4.- Para aquel funcionario público, que opte por inscribirse a la prestación de apoyo económico, a que se ha hecho referencia, ésta se le otorgará mensualmente de acuerdo a la tabla que a continuación se indica:

| <u>PUESTO</u>   | <u>GRUPO</u>  | <u>IMPORTE NETO MENSUAL</u> |
|---|---------------|-----------------------------|
| SECRETARIO  | "G"           | \$ 9,689.33                 |
| SUBSECRETARIO, OFICIAL MAYOR,<br>JEFE DE UNIDAD, COORDINADOR<br>GENERAL | "H", "I", "J" | \$ 6,737.50                 |
| DIRECTOR GENERAL  | "K"           | \$ 5,455.83                 |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  | "L"           | \$ 4,698.83                 |



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

- 2 -

Con el apoyo económico, se cubren los gastos inherentes al mantenimiento, combustibles, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo propiedad del funcionario público que use en el desempeño de sus funciones, por lo que será de su estricta responsabilidad, la cobertura de los conceptos señalados.

- 5.- Para que el funcionario público tenga derecho al apoyo económico, deberá cubrir los siguientes requisitos:
- Presentar copia simple de la factura del vehículo con la que acredite la propiedad del mismo.
  - El vehículo deberá tener un valor mínimo de acuerdo a lo indicado en la Guía EBC al momento que se acredite su propiedad, de conformidad a lo señalado a continuación:

| <u>PUESTO</u>  | <u>VALOR COMERCIAL<br/>MINIMO DEL VEHICULO</u> |
|--|--|
| SECRETARIO   | \$250,000.00                                   |
| SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,<br>JEFE DE UNIDAD, COORDINADOR<br>GENERAL | \$165,000.00                                   |
| DIRECTOR GENERAL   | \$130,000.00                                   |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO   | \$115,000.00                                   |

- Para el caso en que el valor del vehículo, sea superior a lo indicado en el inciso anterior, el apoyo económico invariablemente será igual a lo establecido en el numeral 4.
  - Si el valor del vehículo, no alcanza lo señalado en el inciso b), no será procedente el otorgamiento de la prestación. Esta no se calculará en forma proporcional, ya que es única.
  - Para manifestar la decisión de incorporarse al programa de apoyo económico, el funcionario público, por conducto de su área administrativa de adscripción, deberá enviar a la Dirección General de Recursos Materiales, oficio y formato de solicitud (ANEXOS), debidamente requisitados, adjuntando la copia de la factura correspondiente, indicada en el inciso a) de este numeral.
- 6.- En el caso que el funcionario público cambie por cualquier motivo el vehículo registrado ante la Dirección General de Recursos Materiales, para los efectos de la prestación que nos ocupa, deberá tramitar una nueva solicitud, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

- 3 -

- 7.- Para los funcionarios públicos, de los grupos jerárquicos K, J, I, H y G (Director General al de Secretario de Estado), adscritos a unidades administrativas centrales, que opten por el apoyo económico, sin excepción, pondrán a disposición de su área administrativa el vehículo que les fue asignado por esta Secretaría, a efecto de que sea utilizado como de apoyo a las actividades que tienen encomendadas éstas, no pudiéndose emplear para fines distintos; asimismo, como requisito indispensable, deberán entregar a la Dirección General de Recursos Materiales, un vehículo de los que tienen bajo su responsabilidad, distinto al antes indicado, para que registre su recepción, y proceda a solicitar, a la Dirección General de Recursos Humanos, el pago respectivo de la prestación, conforme lo establecido en estos Lineamientos.
- 8.- Para los funcionarios públicos adscritos a los Centros SCT, (grupo jerárquico "K" Directores Generales) que opten por la prestación de apoyo económico, deberán poner a disposición de su área administrativa, el vehículo que actualmente tienen asignado por parte de esta Secretaría, para ser utilizado como de apoyo a las funciones sustantivas, quedando bajo su más estricta responsabilidad el cumplimiento de esta disposición, ya que no podrán ser utilizados para fines distintos al mencionado.
- 9.- La prestación de apoyo económico, otorgada al funcionario público por el puesto que desempeña, de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, concluirá sin responsabilidad alguna para esta Secretaría, por las siguientes causas:
- Fallecimiento del funcionario público.
  - Terminación de la relación de trabajo.
  - Destitución del puesto.
  - Inhabilitación para ocupar cargo o comisión en el servicio público.
  - El robo o la venta del vehículo objeto de la prestación de apoyo económico.
- 10.- La Dirección General de Recursos Humanos procederá al pago correspondiente del apoyo económico mediante nómina mensual de aquellas solicitudes autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales, para las unidades administrativas centrales; y radicará a los Centros SCT, los recursos asignados a cada uno de ellos, para que procedan al pago respectivo, y en ambos casos deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos en un plazo no mayor a 15 días el acuse de recibo original, para los efectos conducentes.
- 11.- Esta prestación se pagará en los últimos días de cada mes, a los funcionarios públicos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 5; el primer pago considerará tanto la parte proporcional a los días que se utilizó el vehículo a partir de su autorización, como la correspondiente al mes vencido; en lo subsecuente se hará a mes transcurrido por la cuota fija establecida.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

12.- El apoyo económico que se otorgue al funcionario público, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente en los subsecuentes ejercicios fiscales.

No omitiendo hacer de su conocimiento que, de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, en ningún caso, el pago del multicitado apoyo económico, formará parte del sueldo del funcionario público.

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Materiales, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, serán las únicas competentes para interpretar los Lineamientos que nos ocupan.

Los presentes Lineamientos entraran en vigor a partir del día siguiente de su emisión.

Sin más por el momento, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**La Oficial Mayor**



Ma. de la Luz Ruiz Mariscal

- c.c.p. Arq. Pedro Cerisola y Weber.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.P. Daniel Ríos Montaña.- Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Alberto Castillo Adame.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr. José Mejía Lira.- Director General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- Lic. Juan Enrique Azuara Olascoaga.- Director General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- Lic. Francisco Morán González.- Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la SCT.- Para su conocimiento y registro.- Presente.
- CC: Coordinadores, Directores y Subdirectores de Administración de Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT.- Para su conocimiento y efectos.- Presentes.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Oficio No.

México, D. F., a

**C.**  
**Director General de Recursos Materiales**  
**P r e s e n t e**

Hago referencia a la prestación de apoyo económico, para los gastos inherentes al mantenimiento, combustible, lubricantes, seguro y depreciación del vehículo propiedad del funcionario público que use en el desempeño de sus funciones, dada a conocer a través del Oficio-Circular número 5.- \_\_\_\_\_ de la Oficialía Mayor del Ramo.

Al respecto, anexo me permito enviar a usted, debidamente requisitada(s) \_\_\_\_\_solicitud(es) de inscripción para la prestación de apoyo económico, agradeciéndole su validación y en su caso trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos para efectos del pago correspondiente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**CARGO**

**NOMBRE DEL TITULAR DE AREA ADMINISTRATIVA**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA PRESTACION DE APOYO ECONOMICO PARA LOS GASTOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, SEGURO Y DEPRECIACION DEL VEHICULO PROPIEDAD DEL FUNCIONARIO PUBLICO QUE USE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

|   |              |  |
|---|--------------|--|
| NOMBRE                                      |              |  |
| RFC   |              |  |
| CURP  |              |  |
| PUESTO<br>(NIVEL Y DENOMINACION)            |              |  |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA<br>DE ADSCRIPCION     |              |  |
| TELEFONO                                    |              |  |
| DATOS DEL VEHICULO QUE<br>ENTREGA A LA DGRM | MARCA        |  |
|   | MODELO       |  |
|   | PLACAS       |  |
|   | No. DE SERIE |  |
|   | No. DE MOTOR |  |

**VALIDACION**

\_\_\_\_\_  
**TITULAR DEL AREA  
ADMINISTRATIVA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

No. DE SOLICITUD \_\_\_\_\_  
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION \_\_\_\_\_  
VIGENCIA A PARTIR DE \_\_\_\_\_

|  |                |                     |  |
|--|----------------|---------------------|--|
| DATOS DE LA FACTURA DEL<br>VEHICULO QUE SE<br>REGISTRA | No. DE FACTURA |                     |  |
|  | EXPEDIDA POR   |                     |  |
|  | VALOR          | NUEVO               |  |
|  |                | USADO<br>(GUIA EBC) |  |
| DATOS DEL VEHICULO QUE<br>SE REGISTRA                  | MARCA          | No. SERIE           |  |
|  | MODELO         | No. MOTOR           |  |

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

REVISO

VALIDO

Vo. Bo.

AUTORIZO

\_\_\_\_\_  
LIC. HECTOR CRUZ GOMEZ

\_\_\_\_\_  
ING. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO DE LA PAZ VEGA

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ENRIQUE AZUARA OLASCOAGA